



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO

DECRETO N° 413
QUILLON, Agosto 06 de 2012.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 708 de fecha 30 de diciembre de 2011, que aprueba Programa de Turismo y Cultura y Desarrollo Económico Local.
2. Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 20/12/2010, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.
3. Solicitud de modificación de funciones del Sr. Luis Toledo Villagra, Director Administración y Finanzas.
4. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el anexo de contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Quillón con la Srta. PAULINA SANHUEZA CONCHA, de fecha 06 de Agosto de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS/EHV/gcv.-



JAIMÉ CATALAN SALDIAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Srta. Paulina Sanhueza Concha
- Carpeta personal
- Archivo Of. Personal
- Archivo Adm. Y Finanzas
- ✓ Archivo SECMU

ANEXO CONTRATO

A HONORARIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillón a seis días del mes de Agosto de dos mil doce, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don **JAIME ADRIANO CATALÁN SALDIAS**, Rut 6.650.151-5, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, de la comuna de Quillón, en adelante **“EMPLEADOR”** y **PAULINA DENIS SANHUEZA CONCHA**, Técnico en Contabilidad, Estado Civil Soltera, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 17.934.689-3, fecha de nacimiento el 26 de Septiembre de 1991, con domicilio en sector El Peumo S/N camino Cerro Negro, comuna Quillón, en adelante **“PRESTADORA DE SERVICIOS”**, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de honorarios:

PRIMERO : Con fecha 30 de Diciembre de 2011, las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios. Dicho contrato, fue sancionado por Decreto Alcaldicio Número 695 de fecha 30 de Diciembre de 2011.

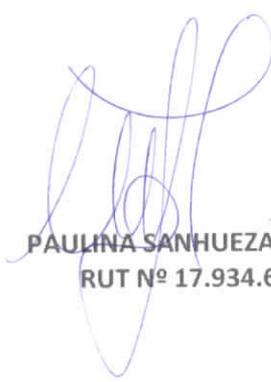
SEGUNDO : En dicho contrato, la Srta. **PAULINA DENIS SANHUEZA CONCHA** debía ejecutar el trabajo de “Asistente Contable en el Departamento de Administración y Finanzas”.

TERCERO : Con el objeto de Apoyar en la Unidad de Adquisiciones, se requiere de los servicios de la **“PRESTADORA DE SERVICIOS”** quien se **modificará las funciones por las siguientes:**

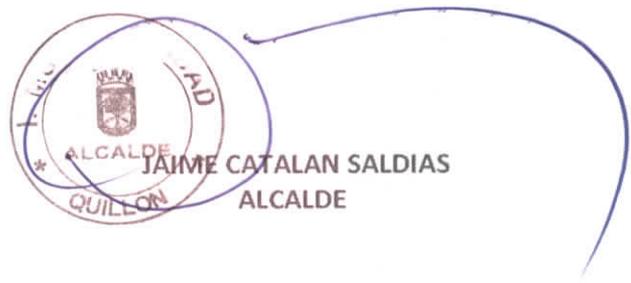
- Apoyar en las tareas Administrativas del Departamento de Administración y Finanzas.
- Colaborar en las tareas de operación de la Plataforma Mercado Público en el perfil de comprador base, como apoyo a la función de Adquisiciones.
- Emitir las Ordenes de Compra plataforma Mercado Público y Ordenes de Compra Software Adquisiciones Sistema SMC.
- Organizar y archivar la documentación que corresponda a Adquisiciones.
- Apoyar a al Unidad de Adquisiciones en lo relativo a la agenda de trabajo de esta Unidad y logística que se desprenda de las actividades que desarrolle la Unidad de Adquisiciones.
- Toda otra tarea que le encomiende el Director del Departamento de administración y Finanzas.

CUARTO : La **“PRESTADORA DE SERVICIOS”** acepta voluntariamente someterse a los mismos horarios dispuestos para el cumplimiento de la jornada de trabajo dispuesta para el personal de Planta y Contrata, sin que ello signifique dependencia laboral del municipio.

QUINTO : El presente anexo de contrato se firma en cinco (5) ejemplares quedando cuatro (4) para el municipio y uno para el interesado.



PAULINA SANHUEZA CONCHA
RUT N° 17.934.689-3



ALCALDE JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE



SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS/EHV/LTV/GCV/gcv.-